



**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ
SEDE INSPECTORIAL**



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS ALUCINÓGENAS

Código: GEI.GH.SST.pl002	Versión: 001	Fecha de aprobación: 27/04/2021
Elaborado por: Analista Inspectorial de SG-SST	Aprobado por: Director Inspectorial de Gestión Humana	Página 1 de 1

**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS
ALUCINÓGENAS**

La SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, define la presente política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas alucinógenas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus colaboradores, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones y ofreciendo un ejemplo de vida para la comunidad y jóvenes que hacen parte de esta Inspectoría.

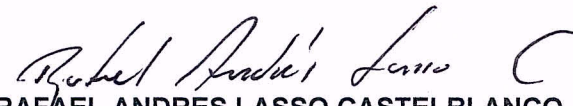
Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá establece las siguientes normas de obligatorio cumplimiento para todos sus colaboradores:

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de las sedes de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.
- Está prohibido el consumo, posesión, distribución, venta o transferencia de bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas en las instalaciones de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá. Cualquier accidente que se presente estando el colaborador bajo el efecto del alcohol o drogas alucinógenas no será entendido como accidente de trabajo.
NOTA: Solo se permite el consumo ocasional de bebidas alcohólicas de forma controlada, en actividades lúdicas o recreativas organizadas y autorizadas por la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá.
- Ningún colaborador de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, puede desempeñar sus funciones mientras esté bajo el efecto del alcohol o drogas alucinógenas.

Para poder dar cumplimiento a esta Política, todos los colaboradores de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá asumen el compromiso de respetarla y difundirla, por lo cual se podrán aplicar pruebas de alcoholimetría o alcoholemia y tabaco dependientes no anunciadas, en forma aleatoria o periódica y, sin previo aviso. El rechazo a someterse a estas pruebas, así como su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias que determine pertinentes la Sociedad.

La presente política rige a partir del 27 de abril de 2021.

Publíquese y cúmplase.


RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO, SDB
Ecónomo Inspectorial

